

DORIS DIAZ

Jefe de Control Interno de Gestión

Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ALEN L. JAY

Secretario de Infraestructura

Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

INFORME DE GESTIÓN

1. DATOS GENERALES:

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA: **ANGELA MARIA DEL RIO FIGUEROA**

B. CARGO: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

C. ENTIDAD (RAZÓN SOCIAL): **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉ, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

D. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN (Fecha de ingreso al Cargo): **2 DE FEBRERO DE 2026**

E. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN:

RETIRO ☒ SEPARACIÓN DEL CARGO ☐ RATIFICACIÓN ☐

F. FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN: **15 DE JULIO DE 2026**

(*) FUENTE

Ley 951 de 2005

Se informa lo siguiente:

A. Mediante Acta de Posesión N° 015 del 2 de febrero de 2026, la Sra. **ANGELA MARIA DEL RIO FIGUEROA** tomo posesión de cargo de **SECRETARIA DE DESPACHO**, Código: 020, Grado: 20, Nivel: Directivo, Dependencia Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, según Decreto de Nombramiento No. 0054 del 27 de enero de 2026, funcionario del libre nombramiento y remoción.

B. Que el día 15 de julio de 2026, presente la renuncia formal al cargo por motivos personales.

AM

Al conestar este Radicado: 2026.1020026104-R id: 1316
Fecha: 2026-05-15 17:07:02
Destinatario: OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
Remisor: ANGELA MARIA DEL RIO FIGUEROA
Folios: 1
Anexos: 1 FOLIOS

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

A la fecha de recibo del cargo se pudo evidenciar los siguiente:

Planta física del Taller Departamental

Los componentes básicos de la planta física del "taller "son: un muro perimetral, y una estructura desde donde se desarrollaba las actividades administrativas y técnicas de todo lo relacionado con el mantenimiento y operación de estaciones de bombeo, equipos pesados y vehículos automotores livianos.

El estado generalizado de deterioro de estos componentes constructivos que conforman la "Planta Física "del taller, es tal, que desde estos espacios no es posible el desarrollo de las actividades propias de la naturaleza de esta dependencia, y tampoco se puede garantizar la seguridad del personal y de los equipos que se encuentran en este espacio.

El muro perimetral que rodea el predio está debilitado y colapsado en más de una sección de la misma. El estado general de esta estructura es tal, que debe ser demolido y reconstruido completamente.

En el predio se encuentra una estructura que alojaba los espacios administrativos y operativos técnicos para el mantenimiento de vehículos tanto livianos como pesados. Esta estructura se le implemento una cubierta para adelantar algunas actividades, pero esta estructura debe ser demolida y construir una completamente nueva. Es conveniente que la Gobernación tome la decisión y realice las obras que se requieran a fin de tener los espacios necesarios para el estacionamiento de vehículos, realizar las actividades administrativas y técnico-operativas que requiere el mantenimiento de vehículos, tanto livianos como pesados.

En el predio se encuentra una estación de bombeo de aguas lluvias. En este momento existe el contrato NO. CO1.PCCNTR.7601261, el cual se encuentra suspendido pero que ya se iniciaron las actividades de mejora para esta estación las cuales incluyen de manera general adecuar a planta física de la estación tableros eléctricos nuevos al igual que la acometida y mantenimiento general (OVERHOLE) para los dos equipos de bombeo de este espacio.

El Banco de Maquinaria Pesada

Se encuentra dentro del banco las siguientes maquinas:

No	TIPO DE VEHICULO	SERIAL	PLACA	ESTADO
1	VIBROCOMPACTADOR	101584101017	N.A.	Fuera de Servicio
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGA	LBX210Q5NDHEX2098	N.A.	Fuera de servicio

3	RETRO LLANTAS	SOBRE	CAT0416EAMFG07623	N.A.	Fuera de servicio
4	MOTONIVELADORA		CAT0120KTSZN01637	N.A.	En Operación
5	EQUIPO HIDROSUCCION		3HTWGADT3EN027243	OZG 275	Fuera de servicio
6	CABEZOTE CAMABAJA	-	3HSWYAHT8EN014435	OZG 266	Fuera de servicio
7	VOLQUETA SENCILLA		9GDFTR34XDB043675	OZG 263	En Operación

Canales y estructuras de manejo de aguas por gravedad

La infraestructura para el manejo de aguas lluvias está constituida por canales y estructuras de drenaje por gravedad, así como por 7 estaciones elevadores de bombeo, de igual manera hay un poco más de veintidós mil metros lineales de canales y estructuras de drenaje de aguas lluvias por gravedad en toda la isla.

Estaciones de Bombeo

- **Jhon Well** (ubicada en las inmediaciones del Estadio de Futbol Erwin Oneill), en operación con una planta física en buenas condiciones, cuenta con 2 bombas 1 electrica y 1 con motor DIESEL, se recomienda la limpieza del pozo húmedo para la optimización del bombeo de la estación.
- **Swmap Ground** (ubicada dentro de las inmediaciones del taller departamental), En operación, excelente planta física donde se hizo cambio de cubierta total y se mejoró las partes eléctricas y mecánicas, se recomienda la limpieza del pozo húmedo haciendo la extracción del lodo y optimizar el rendimiento de las bombas.
- **Aeropuerto** (ubicada en las inmediaciones de la Bodega de Carga de DEPRISA) fuera de operación. Se adquirieron las 2 bombas auxiliares tipo diésel succión y descarga de 6", 17Hp, Autocebante y presión máxima de 22m @ 2.500 rpm, una ubicada en la parte interna del aeropuerto (sanidad) y la otra conjunto a las bodegas de Deprisa.
- **Av. Américas** (ubicada al frente del almacén JR), fuera de funcionamiento con deficiencias eléctricas y sin acceso a los equipos de bombeo.
- **Antonio Nariño** (ubicada en las inmediaciones del Colegio San Antonio), en funcionamiento, se requiere realizar mantenimiento y adquirir una bomba adicional para optimizar el bombeo (tiempo) las intervenciones previstas en el contrato que se tiene, además la limpieza del pozo húmedo.

AMV

- **Boulevard de Sarie Bay** (Ubicada en las inmediaciones del Edificio Serranilla), se encuentra una bomba adicional de 2Hp con impulsión y descarga de 3", falta de limpieza del pozo.
- **Av. Costa Rica** (ubicada al frente del almacén Malibu), fuera de funcionamiento con deficiencias eléctricas y sin acceso a los equipos de bombeo.
- **SENA o Registraduría:** (ubicada al frente del edificio SENA Regional San Andrés), fuera de funcionamiento, se le adecuo la planta física, cuenta con| tableros eléctricos nuevos y se requiere de realizar mantenimiento overholl para prestar el servicio.

NO	ESTACION DE BOMBEO	EQUIPO	CANTIDAD
1	ANTONIO NARIÑO	Bomba sumergible trifásica de 15 HP	1
2	REGISTRADURÍA	Bomba de flujo mixto 8 X 8 movida por motor eléctrico trifásico de 24 HP	1
		Bomba centrífuga 3 X 3 movida por motor diésel	1
3	JUAN XXIII	Bomba de flujo axial Marca BASH movida por motor diésel marca Perkins de 4 cilindros en línea	1
		Bomba de flujo axial Marca BASH movida por motor eléctrico marca Baldor de 80 HP	1
4	SWAMP GROUND	Bomba centrífuga movida por motor eléctrico trifásico de 24 HP	1
		Bomba sumergible trifásica de 7.5 HP	1
		Bomba Autocebante 6 X 6 , movida por motor diésel.	1
5	AV. LAS AMERICAS	Bomba sumergible trifásica de 7.5 HP	2
6	AV. COSTA RICA	Bomba sumergible trifásica de 7.5 HP	2
7	CALLE 2 (BULEVAR DE SARIE BAY)	Bomba sumergible de 2 HP	1
8	AEROPUERTO	Bomba centrífuga 8 X 6 movida por motor eléctrico de 24 HP	2
		Bombas auxiliares de 17Hp diámetro de sección y descarga de 6", autocebantes.	2

Dentro de las funciones de la Secretaría se encuentra también esta el mantenimiento y construcción de la red vial secundaria y terciaria del Departamento, las cual se encuentra en un 36% en un alto estado de deterioro y en un 64% en un estado regular.

Ademas de lo anterior compete a la secretaria de Infraestructura brindar apoyo técnico a todas las demas dependencias de la Gobernación del Departamento que establezcan dentro de susprioridades cualquier tipo de obra nueva, reconstrucción o mantenimiento de la infraestructura pública.

Dentro de los principales logros obtenidos durante el periodo de gestión en la Secretaría de Infraestructura se pueden contar:

1. La limpieza periodica de la red de canales y tuberia que hacen parte de la red de alcantarillado pluvial.
2. El mantenimiento, limpieza y puestan en funcionamiento de las siguientes estaciones de de bombeo de aguas lluvias:
 - Estación de Bombeo Jhon Well (Estadio de Futbol)
 - Estación de Bombeo Swmap Ground (Taller Departamental)
 - Estación de Bombeo Aeropuerto.
 - Estación de Bombeo Antonio Nariño.
 - Estación de Bombeo Boulevard del Bario Sarie Bay.
 - Estación de Bombeo Registraduría (SENA)

Se logra el mantenimiento y puesta en funcionamiento de la siguiente maquinaria:

- Volqueta marca Chevrolet, se logra el mantenimiento y la recuperación de la operatividad de este vehiculo.
- En los Consejos de Gobierno, la Secretaría de Infraestructura se solicitó al señor Gobernador priorizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la retroexcavadora y la motoniveladora, con el propósito de garantizar su operatividad y fortalecer la capacidad de respuesta de la dependencia.
- La disponibilidad de esta maquinaria permitirá optimizar las labores de limpieza y mantenimiento de canales, retiro de sedimentos y materiales que puedan afectar su capacidad hidráulica, así como apoyar las actividades de conformación, nivelación y mantenimiento que se adelantan en diferentes sectores de la isla. De esta manera, se busca mejorar los tiempos de intervención y la eficiencia en la ejecución de las actividades a cargo de la Secretaría de Infraestructura.

La Secretaría de Infraestructura tiene a su cargo la gestión, autorización y seguimiento de los permisos de rotura e intervención de vías y andenes de la malla vial del Departamento. Para ello, se informa al solicitante sobre los requisitos técnicos y documentales exigidos y, una vez verificado su cumplimiento, se procede con la autorización correspondiente y el

pm

posterior seguimiento a la intervención, verificando también la reposición de las áreas afectadas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

La Secretaría de Infraestructura participa en reuniones y mesas de trabajo articuladas con el Ministerio del Interior y Raizal Consul, brindando acompañamiento y apoyo técnico en el marco de los procesos de Consulta Previa relacionados con los proyectos de construcción del Museo Histórico Raizal y el traslado de la escultura del Cañón Morgan.

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:

A. Bienes Muebles e Inmuebles: Todos los bienes muebles asignados a la Secretaría de Infraestructura, fueron entregados de correcta forma al almacén de la Gobernación del Departamento.

B. Inventario Documental.

- Se entrega copia digital del compendio de archivos en 3 carpetas contenidas en el archivo Secretaría de Infraestructura, 2024, 2025 y 2026.

NUMERO	CONTENIDO
1	CO1.PCCNTR.4451678
1.2	CO1.PCCNTR.4451678
2	CO1.PCCNTR.4844177
2.2	CO1.PCCNTR.4844177
3	CO1.PCCNTR.4264402
4	CO1.PCCNTR.4264402
5	CO1.PCCNTR.4373468
6	CO1.PCCNTR.4373468
7	CO1.PCCNTR.4373468
7.1	CO1.PCCNTR.4373468
8	CO1.PCCNTR.4425017
9	CO1.PCCNTR.4425017
10	CO1.PCCNTR.4425017
11	CO1.PCCNTR.4319439
12	CO1.PCCNTR.4319439
13	CO1.PCCNTR.4319439
14	CO1.PCCNTR.6739115
14.1	CO1.PCCNTR.6739115
15	CO1.PCCNTR.6739115
16	CO1.PCCNTR.6739115
17	CO1.PCCNTR.6739115
18	CO1.PCCNTR.6739115
19	CO1.PCCNTR.6739115

19.1	CO1.PCCNTR.6739115	
19.2	CO1.PCCNTR.6739115	
19.3	CO1.PCCNTR.6739115	
19.4	CO1.PCCNTR.6739115	
19.5	CO1.PCCNTR.6739115	
19.6	CO1.PCCNTR.6739115	
19.7	CO1.PCCNTR.6739115	
19.8	CO1.PCCNTR.6739115	
20	CO1.PCCNTR.6841545	
20.1	CO1.PCCNTR.6841545	
20.2	CO1.PCCNTR.6841545	
20.3	CO1.PCCNTR.6841545	
21	CO1.PCCNTR.6693542	
21.1	CO1.PCCNTR.6693542	
21.2	CO1.PCCNTR.6693542	
21.3	CO1.PCCNTR.6693542	
21.4	CO1.PCCNTR.6693542	
22	CO1.PCCNTR.6638505	
23	CO1.PCCNTR.6626569	
23.1	CO1.PCCNTR.6626569	
24	CO1.PCCNTR.6815624	
25	CO1.PCCNTR.6815624	
25.1	CO1.PCCNTR.6815624	
26	CO1.PCCNTR.6912418	
26.1	CO1.PCCNTR.6912418	
27	CO1.PCCNTR.7103943	
27.1	CO1.PCCNTR.7103943	
27.2	CO1.PCCNTR.6912418	
29	CO1.PCCNTR.7103789	
30	CO1.PCCNTR.7103789	
30.1	CO1.PCCNTR. 7103789	
31	CO1.PCCNTR.6863129	
31.1	CO1.PCCNTR.6863129	
32	Varios contratos	
33	CO1.PCCNTR.7062352	
34	CO1.PCCNTR. 7160232	
35	CO1.PCCNTR.6922832	
36	AREMCA: CARRERA 13-VIAS RURALES-HAYNES CAY	
37	CO1.PCCNTR. 3998643	
38	CO1.PCCNTR. 3998643	
39	CO1.PCCNTR. 3998643	

AM2

40	CO1.PCCNTR. 4118565
41	CO1.PCCNTR. 4118565
42	CO1.PCCNTR. 3998623
43	CO1.PCCNTR. 7617276
43.1	CO1.PCCNTR. 7617276
44	CO1.PCCNTR.7817725
45	CO1.PCCNTR.7723591
47	CO1.PCCNTR.7143422
49	CO1.PCCNTR.7816980
50	CO1.PCCNTR.7874314
50.1	CO1.PCCNTR.7874314
51	CO1.PCCNTR.7858298
51.1	CO1.PCCNTR.7858298
52	CO1.PCCNTR.7938105
53	CO1.PCCNTR.7103754
53.1	CO1.PCCNTR.7103754
53.2	CO1.PCCNTR.7103754
54	CO1.PCCNTR.7160242
54.1	CO1.PCCNTR.7160242
54.2	CO1.PCCNTR.7160242
55	CO1.PCCNTR.8006522
55.1	CO1.PCCNTR.8006522
56	CO1.PCCNTR.8135719
58	CO1.PCCNTR.7805750
59	CO1.PCCNTR.8720108
60	CO1.PCCNTR.8720033
61	CO1.PCCNTR.8611782
62	CO1.PCCNTR.8719670
63	CO1.PCCNTR.8510840
64	CO1.PCCNTR.7903964
65	CO1.PCCNTR.8579001
68	CO1.PCCNTR.8370609
69	CO1.PCCNTR.8370609

C. Detalle de las personas a cargo o planta de Personal:

NOMBRE	CARGO	MODALIDAD
María del Pilar Castilla	Auxiliar Administrativo	Provisionalidad
Richard Cervantes	Profesional Universitario	Provisionalidad
Habid Santamaría	Profesional Universitario	Provisionalidad
Nasly Marsiglia	Profesional Universitario	Provisionalidad
Sheeren Bardales	Auxiliar Administrativo	Provisionalidad

Joseph James	Profesional Especializado	Carrera Administrativa
Sheena Pérez	Profesional Universitario	Provisionalidad
Kiomar Linares	Profesional Universitario	Carrera Administrativa
Rigoberto McLaughlin	Profesional Universitario	Carrera Administrativa
Jackelin Albarracín	Profesional Universitario	Provisionalidad
Zulma Pomare	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa
Nancy Herrera	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa
Samuel Saams	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa
Venly Leever	Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa

4. OBRAS PÚBLICAS:

En el cuadro anexo se relacionan el seguimiento a los procesos de selección de obra pública.

5. REPORTES A CARGO DE LA SECRETARIA

NOMBRE DEL REPORTE	PERIODICIDAD
Ministerio de Transporte – Fondo de Subsidio de Sobretasa a la Gasolina	Semestral
SIA – Observa CGR	Mensual
DANE - IPOC	Semestral
Matriz Obras Inconclusas	Anual
APPUI	Mensual
Seguimiento Plan de Desarrollo	Trimestral

6. ASPECTOS PENDIENTES Y/O A TENER EN CUENTA.

@ Se requiere la asignación de los recursos presupuestales necesarios para adelantar la reparación, el mantenimiento, la puesta en funcionamiento o, de ser técnicamente procedente, la reposición de la maquinaria pesada indispensable para la atención de emergencias y desastres, así como para el mantenimiento y la adecuada operación de la red de alcantarillado pluvial de la isla. Entre los equipos prioritarios se encuentran el vehículo de succión y presión tipo VACTOR y la retroexcavadora Caterpillar 416E.

@ Se requiere garantizar la continuidad de las actividades periódicas de limpieza, mantenimiento y desobstrucción de las redes de alcantarillado pluvial, con el propósito de mejorar su capacidad hidráulica y reducir el riesgo de inundaciones en los diferentes sectores de la isla durante las temporadas de lluvias intensas y de huracanes. Para ello,

PHZ

resulta indispensable asegurar la continuidad de los contratos correspondientes a las cuadrillas operativas y a los servicios operadores de bombeo.

@ Una vez sean resueltas y/o subsanadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión del Contrato No. CO1.PCCNTR.7601261, cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS"**, resulta procedente adelantar su reinicio, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución contractual y el cumplimiento de los fines para los cuales fue celebrado. Lo anterior, en consideración a que el objeto contractual atiende una necesidad prioritaria del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dado que las estaciones de bombeo constituyen un componente esencial del sistema de drenaje pluvial y del manejo de las aguas lluvias.

@ Mediante el Decreto No. 0166 del 23 de abril de 2026 *"Por medio de la cual se realizan unas delegaciones en materia contractual y se modifica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*, se retiró de la Secretaría de Infraestructura la competencia para ejercer la ordenación del gasto, función que fue asumida por la Secretaría General de la Gobernación Departamental, de conformidad con las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo.

Que en los memorandos No. 170 y 215 enviados a la Secretaria General, la Secretaría de Infraestructura solicitó información relacionada con las actuaciones adelantadas respecto de los contratos a cargo de esta dependencia (Modificaciones contractuales prórrogas, adiciones u otrosíes, suspensiones de ejecución, actas de reinicio, cualquier otra actuación que haya modificado las condiciones inicialmente pactadas y actas parciales de obras y de interventorías que hayan sido certificadas y tramitadas para pago por parte de la Secretaría General). Sin embargo, no se recibió respuesta ni se remitió la documentación requerida, pese a que esta resulta indispensable para el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión, seguimiento técnico y control de los proyectos de infraestructura del Departamento.

@ El día (25.06.2026), se presentó ante el Ministerio de Transporte – Fondo de Subsidio de Sobretasa a la Gasolina el proyecto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3, TRAMO ENTRE LA CALLE 12 – SAN ANDRÉS ISLA"**, Vigencia 2026 y recursos propios.

@ Dentro de las obligaciones de la Secretaría de Infraestructura, está el seguimiento al contrato de concesión portuaria No. 189 de 2004, delegación que requiere el apoyo financiero, jurídico y de operación, toda vez que los profesionales adscritos a la Secretaría de Infraestructura no poseen los conocimientos especializados para apoyar a la Secretaría en la supervisión de los temas descritos anteriormente, así como se puso en conocimiento mediante memorando 205 a la Gobernadora.

@ En el marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.8285855 - 2025 CELEBRADO ENTRE EL INPEC – DIRECCIÓN REGIONAL NORTE Y LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, la Secretaría de Infraestructura adelantó las actividades técnicas correspondientes, que incluyeron la visita de campo, la toma de medidas y la elaboración de los diseños, el presupuesto y las especificaciones técnicas. La documentación resultante fue remitida a la Secretaría General para que, en el ámbito de sus competencias, adelantara los estudios previos y posterior el respectivo proceso de contratación.

@ **“HABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS TRAMOS VIALES DE LA AVENIDA COLÓN (FASE 2 Y 3) Y LA VÍA DE PERRY HILLS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, SAN ANDRÉS ISLAS.”**

PROCESO: Licitación Pública No. LP-SIN-0012-2025

OBJETO: “HABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS TRAMOS VIALES DE LA AVENIDA COLÓN (FASE 2 Y 3) Y LA VÍA DE PERRY HILLS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, SAN ANDRÉS ISLAS.”

De la revisión efectuada a la documentación disponible y a las actuaciones surtidas dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-SIN-0012-2025, cuyo acto de apertura fue expedido mediante Resolución No. 008319 del 11 de diciembre de 2025 y cuya adjudicación se efectuó mediante Resolución No. 000797 del 3 de febrero de 2026 al CONSORCIO VÍAS SAN ANDRÉS, por valor de SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.184.245.531,38), se identificaron algunos aspectos de carácter jurídico, documental, presupuestal y procedimental que se considera pertinente dejar consignados en el presente informe, con fines exclusivamente **informativos y preventivos**, para que sean objeto de la verificación correspondiente por parte de las dependencias competentes.

En primer lugar, dentro de la documentación revisada se encuentra una comunicación presentada por TERRABLANCA S.A.S. el 29 de diciembre de 2025, mediante la cual se formularon cuestionamientos relacionados, entre otros aspectos, con los estudios y diseños técnicos, la información asociada al presupuesto oficial y sus Análisis de Precios Unitarios – APU, la audiencia de asignación de riesgos, el análisis del sector y los términos surtidos dentro de la etapa precontractual, solicitando la revisión de la procedencia de la revocatoria directa del acto de apertura.

Así mismo, se advierte la existencia de observaciones formuladas durante el trámite precontractual y de actuaciones posteriores relacionadas con la publicación y respuesta a las mismas, cuya trazabilidad documental y correspondencia con los términos establecidos en el cronograma del proceso se considera conveniente verificar

AMZ

integralmente, particularmente en lo relacionado con la oportunidad, contenido y publicidad de las respuestas emitidas por la entidad.

De igual manera, respecto de la audiencia de asignación de riesgos, se considera pertinente efectuar una revisión integral del expediente contractual y de la información publicada en SECOP II, a efectos de establecer la existencia, contenido, fecha de realización y correspondiente publicidad del acta o documento que contenga el resultado de dicha actuación, así como su correspondencia con las exigencias normativas aplicables al proceso de selección.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el proceso culminó con la expedición del acto administrativo de adjudicación, se considera jurídicamente pertinente realizar una verificación integral de las condiciones jurídicas, presupuestales y habilitantes existentes al momento de la adjudicación.

Estas circunstancias, por su naturaleza, requieren ser corroboradas directamente con los documentos que reposan en el expediente contractual y en los sistemas de información institucionales correspondientes, sin que la presente anotación implique una conclusión anticipada respecto de su existencia, alcance jurídico o incidencia sobre la validez de las actuaciones surtidas.

Se deja igualmente constancia de que los aspectos anteriormente señalados, al ser de conocimiento de la suscrita después de la audiencia de adjudicación realizada el día 03.02.2026 después de unas horas de mi posesión en el cargo de Secretaria de Infraestructura, lo cual se llevó a cabo el 02.02.2026, toda vez que para ese momento no contaba con usuario de SECOP II para proceder a la revisión detallada del mismo, sino que por la premura del tiempo y a fin de dar cumplimiento al cronograma del proceso y con fundamento en el principio de buena fe, se atendió con la información y documentación suministrada por la Abogada Keyla Pájaro, quien adelantó todo el trámite contractual en dicha plataforma, fueron puestos oportunamente en conocimiento, de manera verbal y en repetidas ocasiones, de las instancias y funcionarios correspondientes durante el desarrollo de la gestión Claudia Cifuentes Secretaria Jurídica, Nicolas Gallardo Gobernador, Doris Diaz Jefe Control Interno, así como también contratistas Gustavo Ruiz, Keyla Pájaro, Yesenia Saumeth, con el propósito de que fueran objeto de revisión y, de resultar procedente, se adoptaran las medidas pertinentes dentro del marco de sus competencias, quienes en su momento manifestaron que el procedimiento cumplía con las exigencias legales.

En ese sentido, la presente anotación tiene como finalidad facilitar la continuidad de la gestión institucional y contribuir a la debida conformación, conservación y trazabilidad del expediente contractual, dejando a disposición de la administración los elementos identificados para que, a través de las dependencias competentes, se adelante la revisión jurídica, técnica, presupuestal y documental que corresponda.

Finalmente, de constancia que, si bien en la plataforma SECOP II se encuentra documento denominado respuesta a observaciones, el mismo no fue revisado ni firmado por parte de la suscrita, sino que obedeció a un trámite adelantado por la persona a cargo del proceso la Abogada Keyla Pájaro Contratista de la Secretaría General tal como se puede observar en dicha plataforma.

Así las cosas, se recomienda a la administración actual, a través de las dependencias competentes, realizar una revisión integral del expediente de la Licitación Pública No. LP-SIN-0012-2025 y de sus actuaciones posteriores, verificando, entre otros aspectos:

1. La integridad y trazabilidad de los estudios y documentos que soportaron la etapa de planeación y estructuración del proceso.
2. La existencia, consistencia, aprobación y publicidad de los estudios, diseños, presupuestos oficiales y Análisis de Precios Unitarios – APU que sirvieron de fundamento para la estructuración económica del proceso.
3. La trazabilidad de las observaciones formuladas por los interesados, así como de las respuestas emitidas por la entidad, verificando su oportunidad, contenido y correspondiente publicidad en SECOP II.
4. La existencia y publicidad de los documentos correspondientes a la audiencia de asignación de riesgos, así como la correspondencia entre los riesgos identificados, tipificados, estimados y asignados y los documentos definitivos del proceso.
5. La existencia y suficiencia de los documentos presupuestales que soportaron la adjudicación y las actuaciones contractuales posteriores, incluyendo la verificación de la disponibilidad presupuestal correspondiente y de su trazabilidad dentro del expediente.
6. La correspondencia entre el acto de adjudicación, la propuesta seleccionada, los informes de evaluación y los documentos que soportan jurídica, técnica y financieramente la decisión adoptada.
7. La revisión de las actuaciones posteriores a la adjudicación, particularmente aquellas relacionadas con la perfección, legalización, ejecución y seguimiento del contrato, con el propósito de determinar el estado actual del proyecto y las actuaciones que resulten necesarias para garantizar su adecuada continuidad.

Una vez culminada la revisión, se recomienda que las dependencias competentes documenten sus conclusiones y, si de la verificación objetiva de los antecedentes y soportes se desprende la necesidad de adoptar alguna medida de carácter administrativo, jurídico, contractual, presupuestal o técnico, procedan conforme al marco normativo aplicable y dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

La presente observación se incorpora al informe de gestión con carácter preventivo, informativo y de continuidad administrativa, y no constituye por sí misma una calificación definitiva sobre la legalidad o validez de las actuaciones surtidas, ni comporta atribución de responsabilidad individual, correspondiendo a las autoridades y dependencias competentes efectuar las verificaciones y adoptar las decisiones a que haya lugar.

MD2

Por último, se deja constancia de que, mediante Decreto No. 0166 del 23 de abril de 2026, "Por medio de la cual se realizan unas delegaciones en materia contractual y se modifica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", se modificó la distribución de competencias en materia contractual, retirándose de la Secretaría de Infraestructura la competencia para ejercer la ordenación del gasto en los asuntos comprendidos por dicha modificación, función que pasó a ser ejercida por la Secretaría General de la Gobernación Departamental, de conformidad con las disposiciones contenidas en el referido acto administrativo.

En consecuencia, para efectos de la continuidad del proceso contractual y de las actuaciones que correspondan en relación con el contrato derivado de la Licitación Pública No. LP-SIN-0012-2025, deberá observarse la distribución de competencias vigente, correspondiendo a la dependencia actualmente competente adelantar las actuaciones que resulten procedentes, sin perjuicio de las funciones técnicas, de seguimiento, supervisión o apoyo que correspondan a la Secretaría de Infraestructura de acuerdo con el marco institucional vigente.

@ Interventoría Colón 2 y 3. Proceso que se inició en la Secretaría de Infraestructura pero que continua en la Secretaría General con el Decreto No. 0166 del 23 de abril de 2026 *"Por medio de la cual se realizan unas delegaciones en materia contractual y se modifica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*. Se debe revisar porque uno de los consorciados al parecer presenta inhabilidades para contratar con el estado.

@ CI-SIN-0008-2024, **"PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS TÉCNICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SIETE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, se deja constancia de que, al momento de mi posesión como Secretaria de Infraestructura, el expediente contractual de referencia no se encontraba bajo la custodia de esta dependencia ni reposaba en sus archivos físicos o digitales. Dicha circunstancia fue informada oportunamente mediante las respuestas emitidas con ocasión de los requerimientos formulados por la Contraloría General. Posteriormente, el contratista allegó a la Secretaría de Infraestructura la documentación correspondiente al referido expediente contractual.

@ **MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL BARRIO LAS PALMAS, EN SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – Proceso MC-SIN-0021-2024.** Se deja el expediente contractual debidamente organizado, foliado y disponible en medio físico, con

la totalidad de los documentos y soportes requeridos, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para su liquidación.

@ MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS – Proceso LP-SIN-0015-2024. Se deja constancia de que la señora Nereida Rodríguez, atendiendo una solicitud de la entonces secretaria Jurídica, requirió verbalmente el préstamo de la totalidad del expediente contractual correspondiente al proceso de la referencia. En consecuencia, se efectuó la entrega del expediente completo; sin embargo, a la fecha, este no ha sido devuelto a la Secretaría de Infraestructura ni reposa en los archivos de esta dependencia. Este contrato se encuentra suspendido desde el 2025, Se solicito mediante oficio enviado al correo electrónico interbombeosai@gmail.com la información sobre estado y causas que llevaron a la suspensión.

@ CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE LA CULTURA RAIZAL SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – Proceso LP-SIN-0013-2024. Se debe tener en cuenta el informe de Auditoría celebrado por parte de la Contraloría General de la Republica dentro del primer semestre de 2026 cuyo informe puede ser consultado en la Secretaría o en la Oficina de Control Interno de la entidad, a fin de que se pueda verificar los hallazgos que se hayan levantado por parte del ente de control y tener presente esta información a la hora de realizar la liquidación, (así mismo para la INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL MUSEO DE LA CULTURA RAIZAL SAN ANDRES DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CO1.PCCNTR.7817725)

@ SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – Proceso MC-SIN-0012-2025. El contratista, mediante oficio radicado ante la Secretaría de Infraestructura, solicitó el reinicio del contrato. No obstante, una vez revisada la petición, se determinó que esta resulta improcedente, toda vez que no cumple con los requisitos mínimos necesarios para su estudio, carece de la debida sustentación técnica, jurídica y documental, y no demuestra que hayan cesado o sido superadas las causas que dieron origen a la suspensión contractual. Esta decisión fue comunicada oportunamente al contratista mediante el oficio de respuesta correspondiente.

@ RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN BARRIOS LEGALIZADOS Y SECTORES EN SAN ANDRÉS Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN VARIOS SECTORES DE SAN ANDRES, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. PROCESO LP-SIN-0016-2024. Mediante memorando No 199 del 25.06.2026. Se solicito a la Oficina Jurídica concepto jurídico y lineamientos institucionales frente a la solicitud de suspensión contractual por una inhabilidad sobreviviente de integrante de consorcio dentro del contrato mencionado.

Am2

@ Respecto del **CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.4134117 DE 2022, SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE —AREMCA—**, se deja constancia de que el 26 de mayo de 2026 se llevó a cabo una audiencia con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, el señor Juan Pablo Araujo Ariza, en calidad de representante legal de la Compañía Mundial de Seguros, y quien suscribe. Durante el desarrollo de la diligencia, la señora Emilia Álvarez Guerrero y su apoderado manifestaron que, debido a que se encuentra privada de la libertad, enfrentaban limitaciones para acceder oportunamente a la documentación relacionada con el procedimiento, circunstancia que afectaba el adecuado ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción. En consideración a lo anterior, y con el propósito de garantizar plenamente los derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa y a la contradicción, la entidad estimó procedente suspender la audiencia y disponer su reprogramación. No obstante, se deja constancia de que en el acta de suspensión no quedó consignada la fecha para la continuación de la diligencia.

@ **CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL "CAMBIA MI CASA" Y DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.041 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PROCESO CI-SIN-0012-2025.** En el correo institucional de la Secretaría de Infraestructura reposa la trazabilidad integral del contrato, así como en la carpeta que reposa en el archivador, incluyendo las actas de las visitas realizadas en compañía del Ministerio, las resoluciones expedidas y, en general, la documentación relacionada con su ejecución y estado actual.

@ **EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL EN SAN ANDRÉS ISLA – Proceso LP-SIN-0002-2025.** Se debe tener en cuenta el informe de Auditoría celebrado por parte de la Contraloría General de la Republica dentro del primer semestre de 2026 cuyo informe puede ser consultado en la Secretaría o en la Oficina de Control Interno de la entidad, a fin de que se pueda verificar los hallazgos que se hayan levantado por parte del ente de control y tener presente esta información a la hora de realizar la liquidación, (así mismo para la INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL EN SAN ANDRÉS ISLA)

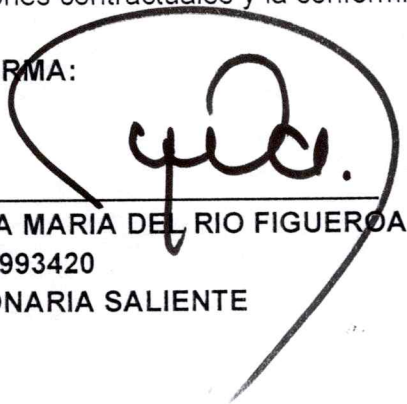
@ **CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS DE FAMILIAS RAIZALES EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA, Proceso No. CI-SIN-0011-2025.** El proyecto se encuentra en etapa de consultoría. A la fecha, se ha realizado la

evaluación y caracterización de los beneficiarios, cuyos resultados fueron recopilados y radicados ante la Secretaría de Infraestructura para su correspondiente revisión y validación, como requisito previo al inicio de la etapa constructiva.

@ CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Proceso No. LP-SIN-0004-2024. La interventoría y el contratista solicitaron formalmente el reinicio de las actividades de obra. En atención a dichas solicitudes, la Secretaría adelantó el trámite correspondiente a través de la plataforma SECOP; no obstante, ambas partes rechazaron posteriormente la solicitud de reinicio, sin exponer justificación técnica, jurídica o contractual alguna.

Adicionalmente, se encuentra pendiente la definición del trámite modificadorio relacionado con el transformador de energía, toda vez que el contratista realizó un cambio que, presuntamente, desmejora las condiciones y especificaciones técnicas inicialmente pactadas. A la fecha, la interventoría no ha emitido pronunciamiento ni concepto técnico frente a dicha situación, pese a que le corresponde verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la conformidad de los elementos instalados.

7. FIRMA:



ANGELA MARÍA DEL RÍO FIGUEROA
C.C. 40.993420
FUNCIONARIA SALIENTE

